

Universidad de Los Andes
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

La Separación de Poderes como Garantía del Sistema Democrático

El asegurar la separación entre los Poderes Públicos y conservar la independencia respecto del Poder Judicial, hace reposar la custodia de los poderes en el Estado de Derecho. Cada uno vigilará e inspeccionará los excesos de los otros, para evitar que cualquiera de ellos prevalezca sobre los demás.

Si los propios cuerpos a los que corresponde controlar y fiscalizar al Poder Legislativo, lo conforman segmentos afines y propuestos por el mismo poder, *DESAPARECE LA SOBERANÍA POPULAR.* Deja de coexistir el poder que garantiza la fortaleza democrática de las instituciones.

La emancipación del Poder Judicial se logra por la elección de los órganos pertinentes. Es fundamental elegir los órganos del Poder Judicial con criterios de mérito, capacidad y valía demostrada, de manera democrática y cristalina, entre los mismos miembros de la Judicatura. La independencia de los poderes ejecutivo y legislativo se consigue por medio de elecciones separadas para ambos.

Ya la Carta Interamericana de Derechos Humanos, aún cuando terriblemente en desuso, fue precisa al definir intrínsecamente los dispositivos fundamentales de la democracia: *primero,* el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; *segundo,* el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al Estado de derecho; *tercero,* la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto, como expresión de la soberanía del pueblo; *cuarto,* el régimen plural de partidos y organizaciones políticas, y *quinto,* la separación e independencia de los poderes públicos.

Se hace por tanto pertinente, garantizar un gobierno subordinado a la Constitución y a las leyes, un Estado de Derecho y la garantía del principio de legalidad; vigilando el Poder es que se logra un seguro acceso a la justicia, de modo que ésta, pueda marchar con efectiva autonomía e independencia; sólo vigilando al Poder es que puede haber real y efectiva garantía de respeto a los Derechos Humanos. De lo preliminar resulta, por tanto, que sólo cuando existe un sistema de control efectivo del poder, es que puede haber democracia, y sólo en esta, es que los ciudadanos pueden encontrar asegurados sus derechos dignamente imparciales ante los Poderes Públicos.

La separación de poderes, los equilibrios y proporciones de los mismos en un Estado de Derecho, a través de los controles entre unos y otros, debe garantizar la igualdad de derechos inseparables a una democracia*, mediante la distribución de responsabilidades de cada uno de ellos. Debe emprenderse la despolitización de la justicia, ya que sin ella, no se certificará la Soberanía Popular, menos aun, sí se está sobrellevando un déficit democrático, un desfalco a los ciudadanos y una indecencia al Estado de Derecho.

Decana, Presidente Dra. Aura Morillo de García y Miembros del Consejo de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Mérida, 30 de marzo de 2017